



VISTOS:

El Informe N° 000333-2024-SERNANP/OPP-SGD del 09 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000557-2024-SERNANP/OAJ-SGD del 09 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución Presidencial N° 000307-2023-SERNANP/J-SGD de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, asimismo el numeral 47.2 del artículo 47 de la norma antes citada, dispone que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

Que, de manera concordada, el inciso i) del literal b) del artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero de 2024, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”*;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 000003-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 04 de enero del 2024, delega las facultades y atribuciones al Gerente General del SERNANP para el presente año fiscal, siendo una de ellas, aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establece la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, registradas y aprobadas durante el mes de agosto del año 2024, debido a las solicitudes presentadas por las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y dependencias de la sede central del SERNANP para la atención de sus gastos del citado mes, los mismos que se encuentran asociados a las actividades contenidas en sus planes operativos;

Que, en consecuencia, de conformidad a la citada normativa, así como a lo señalado en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de agosto del año 2024, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a la delegación de funciones efectuada con Resolución Presidencial N° 000003-2024-SERNANP/J-SGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de agosto de 2024, dentro de la Unidad Ejecutora del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que la presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la unidad respectiva durante el mes de agosto del año 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General